



DECRETO N°

557

TEMUCO, 15 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LUIS EDUARDO HARO LOBOS**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha **03.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	LUIS EDUARDO HARO LOBOS		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA		
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO 31.12.2023
JEFATURA DIRECTA			
FUNCIONES ESPECIFICAS			
1. SUPERVISAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO INTERVENCIVO LLEVADO A CABO POR EL EQUIPO TECNICO DEL CENTRO, APORTANDO A LA IMPLEMENTACION DE UNA INTERVENCION DE CALIDAD PARA LAS MUJERES ATENDIDAS EN EL CENTRO. 2. APOYAR TECNICAMENTE A LA COORDINADORA DEL CENTRO, A TRAVES DE SUGERENCIAS TECNICAS PARA LA FACILITACION DE ESPACIOS Y PROCESOS DE AUTOCUIDADO PARA EL EQUIPO.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$ 782.661		
FEBRERO	\$ 782.661		
MARZO	\$ 782.661		
ABRIL	\$ 782.661		
MAYO	\$ 782.661		
JUNIO	\$ 782.661		
JULIO	\$ 782.661		
AGOSTO	\$ 782.661		
SEPTIEMBRE	\$ 782.661		
OCTUBRE	\$ 782.661		
NOVIEMBRE	\$ 782.661		
DICIEMBRE	\$ 782.661		
		MONTO TOTAL	\$9.391.932
IMPUTACION	214.05.06.001.005	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$9.391.932.- (Nueve Millones Trescientos Noventa Y Un Mil Novecientos Treinta Y Dos Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JAMIE GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


